

Sr (a) IZA DONDAL LLUS GEDMAN

estipuladas.

CONTRATO DE ADMISION A LA CLINICA PASTEUR

narte a la cual en adelante se llamará "Contratante" en su calidad de:

La CLINICA PASTEUR, parte al cual en adelante se le denominara "La Clínica" y el (la)

SI. (a) IZA NONDAL LOIS GEMMAN	, parte a la cadi en adelante se namara Contratante en sa canada de.									
a. Representante de la Compañía	b. Parte del paciente menor de edad () c. Cónyuge del									
Paciente () d. Por sus propios derechos (), celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas aq									

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es admitir al Paciente, cuyos datos constan en la cláusula segunda.

CLAUSULA SEGUNDA: "Datos del Paciente"

PACIENTE N°	FECHA	HORA	HB. CAMA	TIPO		SERVICIO - SE	CCION	MED). Nº	CLS. FIN	R	EL.
2	28/01/2020	12:55:54	238			CLINIC	NICO 31,608		,608			
А	PELLIDOS		NOMBRE	S	•	C.I. P.	ACIENTE	EDAD	FE	СНА	SEXO	E.C.
IZA RONDAL LUIS GERMAN						17132	271078	1	30/10	30/10/2019 M C		
DIRECCION DEL PACIE	NTE						TELE	FONO		CIUDAD / LU	GAR	
QUITO							0226092	56	PICHIN	CHA		
LUGAR DE TRABAJO DE	EL PACIENTE						TELE	FONO		CIUDAD		
NOMBRE DEL FAMILIAR	O PERSONA MAS CERCANA						PARENTES	CO - RELACI	ON			
EMERGHENCIA							N					
DIRECCION DEL FAMILI	AR MAS CERCANO						TELE	FONO		CIUDAD		
PRUEBA					_							
NOMBRE DEL GARANTE	<u> </u>				(GARANTE Nº	C.I. DE GA	RANTE		MONTO GAR	ANTIA	
DIRECCION DEL GARAN	ITE						TELEF	ONO		CIUDAI)	
POLIZA Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑ	IIA ASEGURADORA	<u> </u>				МС	ONTO COBER	RTURA	7 .	ΓELEFOΝ	10
CONTRATO Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑ	ŇΙΑ					MC	ONTO COBER	RTURA		TELEFON	10
DIAGNOSTICO - MOTIVO	DINGRESO					FECHA		ALERGIAS		TIPO DE	SANGR	E
					30/10)/2019			V	acio		
FORMA DE PAGO						O REFERENTE						
					Soto	Toledo Alex	ander					
OBSERVACIONES					•				ADN	MISIONISTA		
										1		

INGRESADO POR: ADMIN

CLÁUSULA TERCERA: Obligación y formas de ... pago.-- .- .- El Contratante, se obliga a cancelar la totalidad de rubros y facturas por concepto de los servicios que se presten al paciente, así como todos los insumos, medicamentos, máquinas y demás atenciones que le provea la clínica durante su permanencia en la misma, de acuerdo a las tarifas y tablas de horarios médicos que se le presenten. Dichos rubros y servicios, deberán ser cancelados al momento que la clínica presente al contratante las facturas y descargos respectivos, previa a la salida del paciente de las instalaciones de la clínica.

El contratante expresamente declara que se somete al pago inmediato de las facturas y gastos que la clínica le presente al momento del alta, facultando a la Clínica la ejecución inmediata de la garantía a la que hace relación la cláusula cuarta del presente contrato en caso de no efectuarse el pago.

En caso de que las obligaciones no sean canceladas oportunamente por el contratante, este reconoce y se somete al pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que demande dicha cobranza, incluyendo los honorarios profesionales de los abogados de la clínica. Se compromete además a reconocer y cancelar a favor de la Clínica el pago máximo de interés convencional por todo el tiempo que se encuentre en mora.

El contratante igualmente reconoce que los profesionales en medicina que han proporcionado sus servicios a favor del paciente, no tienen relación de dependencia alguna con la clínica y por tanto los honorarios profesionales que estos facturen deben ser cancelados en forma adicional e independiente a los servicios prestados por la clínica.

El contratante autoriza a CLINICA PASTEUR. a compartir con los buros de crédito legalmente constituidos toda información crediticia que se genere de su relación con dicho centro de salud por los servicios médicos, de diagnóstico y hospitalarios contratados.

CLAUSULA	CUARTA:	Garantías.	EI	contr	atante,	а	fin	de	garanti	izar	el	oportuno	pago	de	las	obligaci	ones	expresadas	en	la d	láusula
que precede	, hace en	trega por valo	or en ga	rantía a	favor de	e la d	clínic	ca, lo	siguien	te:											
Cheque:																					
Voucher:																					
Garantía Bar	ncaria:																				
Prenda:																					
Hipoteca:																					
El contrata	ante exp	oresamente	asume	los	cargos	У	ga	astos	que	se	le	presenter	n en	cas	o 0	le que	la	garantía	que	otorg	a, deb
instrumenta	rse media	nte las forma	as expre	sadas e	n la ley.																
Una vez efec	ctuados lo	s pagos a fav	or de la	Clínica	está pro	ced	erá a	a la d	evolució	in de	la g	arantía.									
Igualmente d	como gara	nte solidario	de las c	bligaci	ones asu	mid	as p	or el	contrata	ante,	el s	eñor (a)				, po	r sus				
propios y pe	rsonales o	lerechos, se	constitu	ye com	o tal, rec	ono	cien	ndo q	ue pued	le ser	cor	ıminado y r	equerio	lo en	cual	quier tier	про у				
orden a la to	tal cance	ación de las	obligacio	ones ex	presadas	s en	el p	reser	nte cont	rato	y las	facturas qu	ie la clí	nica	emita						
CLÁLICIU A	OLUNITA.	Condision	aa Car	ممامد	FI -	~ ~ + ~													a al: a: a		ronoralo

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones Generales.- El contratante, expresamente se somete a todas y cada una de las condiciones generales de admisión expresadas al reverso del presente contrato y que forma parte integral y habilitante del mismo, con conocimiento que su incumplimiento a estas puede causarle el pago de penalidades o ejecución de la garantía expresa en la cláusula que precede.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias.- En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia que se derive del presente contrato, las partes expresamente renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la Clínica.

No obstante las partes amparadas en su facultad y derecho a transigir y en caso que la Clínica así lo creyere conveniente y no se hubiere iniciado acción judicial alguna podrán solicitar el trámite de mediación, ante el centro Especializado de la Cámara de Comercio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las partes aceptan y se someten al cumplimiento de la totalidad de cláusulas que preceden y sus anexos integrantes, dándoles a los mismos la calidad de Título Ejecutivo como documento o convenio reconocido judicialmente, para lo cual expresan dicha aceptación con sus firmas en tres documentos de idéntico valor y tenor, comprometiéndose en el mismo acto a reconocer firma y rúbrica ante un de los Señores Jueces del lo Civil de Pichincha.

En el Distrito Metropolitano de Quito, 28/01/2020

La Clínica El Contratante El Garante Solidario

CONDICIONES GENERALES DE ADMISION A LA CLINICA PASTEUR

1. ATENCION DE ENFERMERIA.-

La Clínica proporciona cuidados de Enfermería dentro de parámetros óptimos de atención. Sin embargo, si el paciente o sus familiares requieren los servicios de un miembro del personal de Enfermería en forma exclusiva, a solicitud de los interesados, La clínica proporcionará estos servicios a través del Departamento de Enfermería, a costo del paciente o del Contratante.

2. RESPONSABILIDAD MEDICA Y QUIRURGICA.-

El paciente estará en todo momento bajo la responsabilidad directa de su médico tratante; por tal razón La Clínica no se hace responsable por las informaciones o instrucciones impartidas por dicho Médico. El Contratante autoriza que se realicen a paciente todos los procedimientos clínicos, quirúrgicos, exámenes de Laboratorio, Imagen, otros de diagnóstico, Anestesia y Tratamiento Médico sean estos Generales o Especiales que ordene el Médico Tratante.

3. EXPEDIENTES CLINICOS.-

La Clínica pude entregar una copia de parte o de la totalidad del Expediente clínico del paciente o cualquier persona, corporación, miembro de familia o empleador del paciente, siempre y cuando exista una autorización escrita emitida por él o su representante. Asimismo, entregará estos documentos, de ser requeridos para procedimientos judiciales cuando la autoridad competente lo ordenare legalmente.

4. VALORES PERSONALES.-

La Clínica mantiene una caja de valores para el cuidado de dinero y de los objetos de valor de los pacientes, por los cuales se responsabilizará siempre que éstos le sean entregados para su custodia. Para este efecto firmará un documento separado. La Clínica no se responsabiliza por la pérdida o los daños que pueden sufrir las pertenencias de los pacientes que no le hayan sido expresamente entregados a custodia.

5. FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS.-

La filmación, toma de fotografías de procedimientos médicos o quirúrgicos y e uso de éstas para fines científicos, educaciones o de investigación, deberán ser autorizadas por escrito por el paciente, su representante, o por el Contratante.

6. REGLAMENTO DE VISITAS, CIRCULACION, RESTRICCIONES DE LAS AREAS.-

El paciente y sus familiares se comprometen a respetar los reglamentos y disposiciones existentes con respecto al flujo de pacientes y público, horario de visitas y observaciones de los letreros y demás normas que rigen el funcionamiento de la Clínica.

7. INVENTARIO.-

El paciente o su garante se comprometen a respetar y entregar debidamente cuidado el inventario tanto de mobiliario como de lencería que se le entregue para su uso.

8. PRESENCINA DE UN FAMILIAR.-

El Juez

Se requiere la presencia de un familiar en caso de pacientes pediátricos (hasta 10 años), pacientes adultos mayores (a partir de los 65 años) y según condición del paciente determinada por el médico tratante.

Yo,	IZA RONDAL		LUIS GERMAN , con CI No.	1713271078
		ientes siguientes servicios adici		
Firma				
En la	ciudad de		d e	del año
Horas ante el	señor Juez		de lo Civil de Pichincha	Dr.
		compar	e c e n	
•	·	miento de firmas puestas al pie	•	
-	_	·	-	enen de decir la verdad así como de l
		•		to, son las suyas propias y son las q s en unidad de acto con el señor Juez
Secretario qu		vado. Terrimiada la diliger	icia, ilililati los comparecientes	en unidad de acto con el señol juez
Jeer etario qu	e certifica.			
				
Compared	cientes	Comparecientes	Com	parecientes

El Secretario

DECLARACIÓN DE COBERTURA DE SALUD

"Yo, IZA RONDAL LUIS GERMAN, declaro lo siguiente:

1. Soy padente privado que acudo al servicio de emergencia:		
Si tengo protección No tengo protección	1.	
Si tengo protección No tengo protección	2	Destanción de efficiente en Comunic Directo de Colondo entre la internacional
Nombre del Seguro: 3. Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS. Si tengo protección No tengo protección Autorizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente. NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE C.C. 1713271078 No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del% anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Eximese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, a de de de de Nombre o Razón Social RUC. / CC. Vence el de de de	2.	
3. Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS. Si tengo protección No tengo protección Autorizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente. NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE C.C. 1713271078 No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del% anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juició o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, a de de de		
Autorizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente. NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE C.C. 1713271078 No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios à que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, ade de VISTO BUENO de VISTO BUENO fecha ut-supra		Nombre del Seguro:
Autorizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente. NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE C.C. 1713271078 No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios à que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, ade de VISTO BUENO de VISTO BUENO fecha ut-supra	3.	Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE C.C. 1713271078 No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, ade		
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE C.C. 1713271078 No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, ade de Nombre o Razón Social RUC. / CC. Vence elde VISTO BUENO Fecha ut-supra		
No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, a de de de de Nombre o Razón Social Fecha ut-supra	Aut	orizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente.
No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, ade de VISTO BUENO		
No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del % anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, ade de VISTO BUENO		
No. Por. Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de		
Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de LA CLINICA PASTEUR, la cantidad de esta cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el interés del% anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación de la CLINICA PASTEUR. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, a de de VISTO BUENO Fecha ut-supra Fecha ut-supra	C.C.	. 1/132/10/8
CLINICA PASTEUR, la cantidad de	No	o. Por.
el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, adedeNombre o Razón Social RUC. / CC. Vence eldede	CLI pag del jud PA: AI (er	INICA PASTEUR, la cantidad de
Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. Quito, adede		
RUC. / CC. Vence eldede VISTO BUENOFecha ut-supra		
RUC. / CC. Vence eldede VISTO BUENOFecha ut-supra	Ou	uito a de de Nombre o Razón Social
VISTO BUENOFecha ut-supra	~~	·
VISTO BUENOFecha ut-supra	Ve	ence el de de
		
	_	Fecha ut-supra
C.I. #	_	

Por aval garantizo (amos) solidariamente y en los mismos términos que anteceden el cumplimiento de todas las obligaciones constantes en este pagaré.

Este aval lo doy (amos) por cuenta del (de los) suscriptor (es).

Renuncio (amos) domicilio y me (nos) someto (emos) a los mismos jueces y trámite mencionados por el (los) suscriptor (es). Renuncio (amos) a los beneficios de orden, excusión y división de bienes. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago.

Quedo sometido a los jueces competentes de la Ciudad de Quito o a los que elija el CLINICA PASTEUR

	Nombre o Razón Socia	al
Quito, adede	RUC. / CC.	
	Por aval:	
DEUDOR	Fecha ut Supra	GARANTE
VISTO BUENO		
DEUDOR		